

RIT : C-8513-2023	HERMOSILLA/HERMOSILLA	F. Ing.: 11/09/2023
RUC: 23- 2-4037097-2	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Sentencia	Estado Proc.: Con Sentencia

### EXTRACTO A PUBLICAR

En Santiago, veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro, en Tercer Juzgado de Familia de

Santiago, de General Mackenna N 1477, 5 piso, se ordenó en causa C- C-8513-2023, notificar a Fabián Ignacio Hermosilla Sepúlveda, chileno, soltero, Ingeniero en Prevención

de Riesgo, Run N°19.282.991-7, domicilio indeterminado, la sentencia definitiva dictada con fecha 24 de Abril de 2024, ordenada a extractar, que en la parte resolutive ordena: *"...SE DICTA SENTENCIA ORAL EN AUDIENCIA Y SOLO SE TRASCRIBE PARTE RESOLUTIVA, CONFORME A ACTA 71-2016, DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA. VISTOS Y OÍDOS; Por estas consideraciones, lo obrado en esta audiencia; lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículos 1698 y siguientes del Código Civil y en los artículos 27, 32 y 55 y siguientes de la Ley N°19.968; 332 del Código Civil, SE DECLARA: I) QUE SE ACOGE LA DEMANDA DE CESE DE ALIMENTOS interpuesta en este proceso, declarándose a contar del mes de febrero del 2024 el cese definitivo de la pensión de alimentos regulada en causa RIT: M- 1136-2022 del 4° Juzgado de Familia de Santiago, en cumplimiento bajo el RIT: Z-5922-2022, de ese Juzgado, a favor del demandado y alimentario de autos don FABIAN IGNACIO HERMOSILLA SEPÚLVEDA, RUN N°19.282.991-7, nacido el 19 de abril de 1996. II) Déjese constancia de lo resuelto, para los fines pertinentes, en causa de RIT: Z-5922-2022, del 4° Juzgado de Familia de Santiago, por el Jefe de la Unidad de Causas. III) Que no se pronuncia sobre las costas, por no haberse solicitado. IV) Queda la parte demandante notificada en este acto y se ordena notificar al demandado mediante la publicación de tres avisos en un diario de circulación nacional, debiendo redactarse por el Ministro de Fe del Tribunal. ANOTESE y REGISTRESE. RIT: C-8513 -2023 DICTADA POR DOÑA PAULINA RONCAGLIOLO HANTKE, JUEZ TITULAR DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO.* Victoria Amada Padrón Miranda. Ministro de fe.



**Victoria Amada Padrón Miranda**

Jefe Unidad

PJUD

Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro  
08:38 UTC-4



Avisos legales

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Miércoles 27 de Noviembre, 2024

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=210625>



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LKNRXNRCDE